



ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N° 63 Y 64 SERNAPESCA LOS RÍOS

RECTIFICA LO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00067/2021

Valdivia, 24/ 11/ 2021

VISTOS:

La Resolución Exenta n° 63 y n° 64, ambas de fecha 24 de noviembre de 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Ríos; la Resolución Exenta N° 2928 de fecha 30 de diciembre de 2020 que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina Común, Regiones Valparaíso a Los Lagos, por Región año 2021 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 23 de fecha 8 de enero de 2021 que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Anchoveta y Sardina Común en la Región de Los Ríos, año 2021 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 1073 de fecha 13 de abril de 2021 que modifica la Resolución Exenta n° 23 de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2464 de fecha 2 de septiembre de 2021 que modifica la Resolución Exenta n° 23 de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2871 de fecha 26 de octubre de 2021 que asigna cuota de imprevistos del recurso Anchoveta, año 2021 de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, que Delega Ejercicios de las Atribuciones y Facultades propias que indica, deja sin efecto Resoluciones que señala; la Resolución Tra 120606/40/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2021 se dictó la Resolución Exenta n° 63 de Cierre de Cuota del Recurso Anchoveta y Sardina Común, Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. –ACERMAR A.G.- Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205 de la Región de Los Ríos, en el área marítima de la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta n° 64 de Cierre de Cuota del Recurso Anchoveta y Sardina Común, Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10 de la Región de Los Ríos, en el área marítima de la Región de Los Ríos, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, se requiere rectificar el n° 2 de la parte resolutive de ambos actos administrativos, específicamente la referencia al mes, ya que se indicó en ambas resoluciones que la actividad extractiva o de recolección se suspende desde las 16:00 horas del día miércoles 24 de diciembre de 2021, debiendo decir miércoles 24 de noviembre de 2021.

Que, por lo anterior se requiere rectificar el punto anterior precitado, en el sentido que se indicó.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍQUESE el punto n° 2 de la parte resolutive de la Resolución Exenta n° 63 de Cierre de Cuota del Recurso Anchoveta y Sardina Común, Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. – ACERMAR A.G.- Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205 de la Región de Los Ríos, en el área marítima de la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta n° 64 de Cierre de Cuota del Recurso Anchoveta y Sardina Común, Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10 de la Región de Los Ríos, en el área marítima de la Región de Los Ríos, ambas de fecha 24 de noviembre de 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Ríos, en cuanto a la referencia al mes, ya que se indicó en ambas resoluciones que la actividad extractiva o de recolección se suspende desde las 16:00 horas del día miércoles 24 de diciembre de 2021, debiendo decir miércoles 24 de noviembre de 2021, y quedar como sigue: “2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección desde las 16:00 horas del día miércoles 24 de noviembre de 2021, admitiéndose su recalada hasta las 23:59 horas del mismo día”.

2.- DEJÉSE ESTABLECIDO que en todo lo demás siguen plenamente vigentes las Resoluciones Exentas n° 63 y n° 64 dictadas por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO

DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 00063/2021 Resolución Exenta	24/11/2021
RIOS - 00064/2021 Resolución Exenta	24/11/2021

NRD/PAHC

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos



Código: 1637787640980 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>